

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 387/2015. (PP. 1950/2017).

NIG: 2906742C20150008295.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 387/2015. Negociado: 07.

De: Don Enrique Delgado Jiménez y doña Isabel Galacho Cortés.

Procurador: Sr. Vicente Vellibre Chicano.

Contra: Inmobiliaria Ciudad Jardín, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 387/2015, seguido a instancia de Enrique Delgado Jiménez y Isabel Galacho Cortés frente a Inmobiliaria Ciudad Jardín, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 116/16

En la ciudad de Málaga, a ocho de junio de dos mil dieciseis.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjíbar, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el numero 387/15 a instancia de doña Isabel Galacho Cortés y Herederos de don Enrique Delgado Jiménez representados por el procurador don Vicente Vellibre Chicano y defendidos por el Letrado don José Manira Varea Marinetto contra Inmobiliaria Ciudad Jardín, S.A., en liquidacion, declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Vicente Vellibre Chicano en nombre y representación de doña Isabel Galacho Cortés y Herederos de don Enrique Delgado Jiménez, doña Ana Belén, don Enrique, don Francisco Gabriel y don Javier Delgado Galacho, contra Inmobiliaria Ciudad Jardín, S.A., debo condenar a la entidad demandada a que emita la declaración de voluntad consistente en ratificar el contenido de la escritura de elevación a público del contrato privado de compraventa de fecha 3 de septiembre de 2012 otorgada ante el Notario don Pedro Díaz Serrano al numero 1543 de su protocolo sobre la vivienda sita en calle Díaz Camacho, núm. 4, escalera 1, 8, 4 de Malaga.

Imponiendo las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Inmobiliaria Ciudad Jardín, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dieciséis de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»